



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2886120 - WhatsApp: 313 381 7216

MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00046 00
DEMANDANTE : NEIRO GUSTAVO ROJAS
DEMANDADO : GENARO ROJAS
AUTO SUST. N° : 0099.

A efecto de dar impulso a la actuación, y para reanudar la audiencia del art 392 del C.G.P., en forma presencial, y atendiendo que la petición presentada por el apoderado de la actora tiene por finalidad formalizar un posible acuerdo entre los extremos, el Despacho dispone;

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para continuar con el desarrollo de la audiencia prevista en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372, 373 del C.G.P. en lo pertinente, la hora de las NUEVE Y TREINTA (09:30) A.M. del día SEIS (06) de ABRIL del 2022.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (*inc. 5º, núm. 4º, art. 372 C.G.P.*) y ADVERTIR que en ella se practicarán las etapas faltantes de la audiencia y los demás asuntos relacionados con la audiencia (*inc. 2º, núm. 1º, ibídem*).

TERCERO: Por secretaria, librese los citatorios por el medio más expedito, indicando a los extremos que, la audiencia se realizará en forma presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57345418f1a0591674f36e59d10888e6947c07d2ad986a1bc6b432c5de6591dd**

Documento generado en 18/03/2022 03:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>